ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se comunica la aprobación de la Encomienda de gestión y reglas de funcionamiento para la Encomienda a Mercazaragoza sobre actuaciones previas a contratación con el objetivo de construcción de dos mercados municipales.

Por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 26 de Julio de 2018 se dispone :

**PRIMERO.** - Encomendar a Mercazaragoza en su condición de medio propio de este Ayuntamiento las actuaciones que se enumeran en el anejo del presente acuerdo bajo el título de Reglas de Funcionamiento. Todos ellas relativas a las actuaciones preparatorias necesarias para la construcción de dos nuevos mercados en parcelas de Parque Venecia y Estación del Norte.

**SEGUNDO:** La presente encomienda, de acuerdo con los presupuestos presentados por los ejecutores del encargo, se financiará con la dotación económica incluida en las partidas del Presupuesto Municipal 2018:

```
MER 4312 22706 Plan Mercados Parque Venecia y Otros...... 100.000 €
MER 4312 22799 Plan Mercados Zaragoza S XXI Actur y otros ...... 100.000 €
```

produciéndose las transferencias dinerarias de acuerdo con lo que establecen las Reglas de Funcionamiento (RC,S 305104 Y 305105).

TERCERO: Aprobar como tarifas retributivas específicas para la presente encomienda, el 14 % sobre los servicios efectivamente prestados y justificados, debiéndose en el plazo de los 6 meses siguientes al presente acuerdo analizar por parte de Mercazaragoza la repercusión adicional que representa a la Sociedad municipal la no deducibilidad del IVA en las prestaciones objeto de la encomienda con la finalidad de efectuar las oportunas regularizaciones, en su caso.

## REGLAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ENCOMIENDA A MERCAZARAGOZA SOBRE ACTUACIONES PREVIAS A CONTRATACIÓN CON EL OBJETIVO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS MERCADOS MUNICIPALES

1°) El Ayuntamiento de Zaragoza dispone en su Presupuesto Municipal de 2018 determinadas partidas vinculadas al denominado "Plan de Mercados Siglo XXI", en concreto las referenciadas bajo las siguientes denominaciones:

```
MER 4312 22706 "Plan de Mercados Parque Venecia y otros" ... 100.000 € MER 4313 22799 "Plan de Mercados S XXI. Actur y otros".... 100.000 €
```

como antecedente necesario para iniciar actuaciones tendentes a la construcción de mercados.

2°) Una vez fijados los emplazamientos correspondientes a los dos primeros de estos mercados, Estación del Norte y Parque Venecia, según planos unidos a la presente encomienda, y pareciendo inicialmente encajables los perfiles de la operación relatados en el dossier unido al legajo que sirvió de base para la aprobación de la moción plenaria relatada en el antecedente Primero en el contrato de concesión de obra regulado en el texto de la LCSP es necesario documentar los trámites previos que exige esta normativa como actuaciones preparatorias de la correspondiente licitación.

- 3°) Mercazaragoza S.A. en su condición de medio propio del Ayuntamiento de Zaragoza, por sí o ya bien por su socio, ya bien por subcontratación, realizará los necesarios estudios técnicos y económicos necesarios para la licitación de construcción de un equipamiento/mercado en cada uno de los emplazamientos citados bajo riesgo operacional de un adjudicatario externo que ostentará el derecho a explotar una superficie de supermercado albergada en la obra, entregando al Ayuntamiento la parte constructiva referida a un número unido de puestos de venta de producto alimenticio perecedero, u otros, para su gestión municipal.
- **4°)** Los documentos que se redactarán por el encomendado al Ayuntamiento de Zaragoza, versarán, como mínimo, sobre las determinaciones y detalles que se refieren en los artículos 247 y 248 LCSP.

El encargo efectuado contendrá, en particular, un primer análisis acerca de la justificación de la solución contractual escogida.

El encargo incluirá también la redacción de un borrador de pliego de condiciones en función de lo que resulte del estudio de viabilidad que, a estos efectos, deberá ser valorado de forma separada.

- 5°) Los apartados, así pues, encomendados a la sociedad municipal comprenderán:
  - a) la justificación de la solución contractual escogida.
- b) estudio de viabilidad que comprenderá los datos, análisis, informes y estudios a que se refiere el art. 247.2 LCSP en el caso de que el apdo a) indique la idoneidad de la concesión de obras.

En otro caso, las exigencias que, para la modalidad contractual apuntada en base al apartado a) prevea la normativa contractual.

- c) Complejidad de las obras y del grado de definición de sus características que permita conocer de antemano la conveniencia de un anteproyecto o documento sustitutivo (estudio previo), en todo caso, con el contenido descrito en el art. 248-2 LCSP.
- d) Documento borrador en el que en función de los antecedentes anteriores y en base a sus informaciones públicas, en su caso, se recojan las cláusulas esenciales que deben formar parte del pliego técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) tramitación contractual de los negocios correspondientes hasta el trámite de la propuesta de adjudicación.
- $6^{\circ}$ ) La cuantía prevista y presupuestada para cada uno de estos cometidos asciende individualizadamente a

	PARQUE VENECIA	ESTACIÓN DEL NORTE
a)		
b)	59.000€	59.000€
c)	10.000€	10.000€
d)	6.000€	6.000€
e)		

Las cantidades reflejadas lo son a nivel orientativo de lo que resulte de la dinámica de trabajos seguida.

De resultar cantidades superiores ó inferiores a las consideraras se procederá a la oportuna regularización a través de las compensaciones ó devoluciones reciprocas.

Las cuantías resultantes se financiarán con las siguientes dotaciones presupuestarias municipales,

```
MER 4312 22706 "Plan de Mercados Parque Venecia y otros" .... 100.000 € MER 4313 22799 "Plan de Mercados S XXI. Actur y otros" ...... 100.000 €
```

Cada uno de los trabajos encomendados bajo las letras a) a d) del número 5 anterior deberán ser presentados en borrador inicial para su validación ante el Ayuntamiento de Zaragoza que, una vez supervisados y aceptados, permitan conformar el documento oficial, procediéndose a remitir la oportuna factura al Ayuntamiento de Zaragoza para proceder a su abono.

En el caso de ser trabajos realizados por MERCASA, como socio de Mercazaragoza SA, las facturas correspondientes, que podrán comprender uno o varios de los apartados descritos en el número 5 anterior será presentada directamente en el Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio Jurídico de Mercados

- **7°)** El cometido referido en el apartado e) del número 5 anterior, tramitación contractual, comprenderá:
- el correspondiente proceso de tramitación contractual de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la sociedad pública municipal tras la aprobación de los oportunos pliegos por el órgano de contratación municipal.
- inadmisibilidad de las ofertas, en su caso, remitiendo su propuesta en este sentido el órgano de contratación municipal.
  - valoración de las ofertas admitidas.
- propuesta de adjudicación que será remitida simultáneamente con las justificaciones pertinentes al órgano de contratación.
- 8°) En todo caso los trabajos referidos bajo las letras a) a d) del número 5 anterior deberán estar finalizados antes del 31 de Diciembre de 2018.